

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

ACUSE



Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Oficio No. **INSABI.UCNAF.CRMMSG.783.2022.**

Asunto: **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E13-2022.

*Recabí original y Anexos.
Karla Blonso Delgado
31 Enero 2022*

Ruth Elena García Ruíz
Representante Legal de la Empresa
Pfizer, S.A. de C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/1-9/2022** emitido en su **Primera Sesión Extraordinaria**, celebrada el **28 de enero de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2392958 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E13-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y modelos de contrato o pedido para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH

Calle Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México



INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE:

El PODER ESPECIAL que otorga la sociedad denominada "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

INST. No.: 33,110

LIBRO: 1,164

FECHA: 5/Noviembre/2020



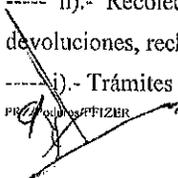
NUMERO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ. ----- NO/REG.
LIBRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO. ----- SMS/ade

----- En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil veinte, yo, el Licenciado Antonio López Aguirre, titular de la Notaría número doscientos cincuenta, hago constar el **PODER ESPECIAL** que otorga la sociedad denominada "**PFIZER**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Apoderada General Varinia Calleros García, que se consigna al tenor de la siguiente: -----

----- **CLAUSULA:** -----

----- **UNICA.**- "**PFIZER**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada como al principio se indicó, otorga en favor de las señoras **HAYDEE RAQUEL LORENZO AVILA, VERONICA PATLAN LAGUNA, KARLA ALONSO DELGADO, ABIGAIL JAIMES RAMIREZ e ILSE TAYDE MARTINEZ ALVARADO**, para que lo ejerciten conjunta o **INDIVIDUALMENTE, PODER ESPECIAL** para que en su nombre y representación comparezcan ante diversas Dependencias de Gobierno, como lo son Unidades Administrativas de la Presidencia de la República Mexicana, Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, la Fiscalía General de la República y entidades como lo son Unidades Oficiales, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y demás entidades de la Administración Pública Federal Centralizada y Descentralizada, Fideicomisos en los que el Fideicomitente sea el Gobierno Federal o Entidades Paraestatales de la Administración Pública, Estatal, Centralizada y Municipal y Delegaciones Estatales de las mismas Entidades Federativas y todas aquellas a que se refiere el artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, para que la poderdante participe en las licitaciones, concursos de carácter público, adjudicaciones directas o invitaciones para adjudicaciones, para los cuales fuere citada o desee participar la Sociedad, quedando facultados **UNICAMENTE** para los siguientes puntos: -----

- a).- Suscribir, presentar, entregar y recibir cotizaciones, propuestas o documentación que derive de eventos licitatorios, adjudicaciones directas o invitaciones; -----
- b).- Suscribir y presentar solicitud de aclaraciones a las bases de procesos licitatorios; -----
- c).- Comparecer en juntas de aclaración, actos de presentación, apertura de propuestas y en los actos de fallo, así como realizar las aclaraciones que se deriven de los mismos; -----
- d).- Seguimiento a firma de contratos, convenios modificatorios y entrega de fianzas; -----
- e).- Recuperación de pedidos y órdenes de compra; -----
- f).- Surtimiento de órdenes de compra; -----
- g).- Seguimiento a existencias de inventarios de los productos elaborados o desarrollados por la poderdante, en cada una de las instituciones y dependencias gubernamentales; -----
- h).- Recolección de documentos y/o intervención en las incidencias relacionadas a devoluciones, rechazos y canjes; -----
- i).- Trámites de cobranza; -----

 PFIZER



verdad; V.- De que a través del Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a la compareciente cuáles son los datos personales necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales éstos se recaban, manifestando su consentimiento con el tratamiento de los mismos; VI.- De que manifestó por sus generales, ser: mexicana por nacimiento, originaria de esta Ciudad, nacida el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta, casada, licenciada en derecho y con domicilio en Calle Paseo de los Tamarindos número cuarenta, Colonia Bosques de las Lomas, código postal cero cinco mil ciento veinte, Cuajimalpa de Morelos, en esta Ciudad; VII.- De que todas las menciones relativas al Distrito Federal asentadas en este instrumento, se entenderán hechas a la Ciudad de México; y VIII.- De que leído este instrumento a la misma otorgante, a quien le hice saber su derecho a leerlo personalmente y a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, manifiesta su comprensión plena y conformidad; firmando el día seis de noviembre del mismo año, en que autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

----- FIRMA DE VARINIA CALLEROS GARCIA.- FIRMA DEL NOTARIO.- El sello de autorizar. -----

----- INSERCIÓN: -----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

----- EN LAS HOJAS SUBSECUENTES SE REPRODUCEN LOS -----

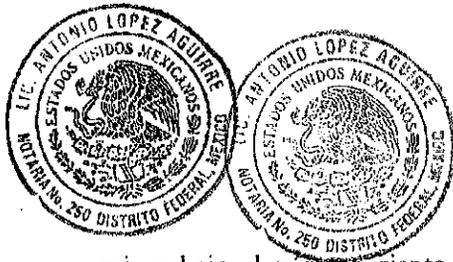
----- DOCUMENTOS DEL APENDICE -----



A

ANTONIO LOPEZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CERTIFICO: Que la señorita VARINIA CALLEROS GARCIA, acredita su carácter de APODERADA GENERAL de la sociedad denominada "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos: -----

I.- OTORGAMIENTO DE PODER.- Con el instrumento número treinta y un mil seiscientos sesenta y tres, pasado ante el suscrito Notario, con fecha once de mayo del dos mil veinte, pendiente de ser inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, del que copio en lo conducente lo que sigue: ".... hago constar: La PROTOCOLIZACION EN LO CONDUCENTE del ACTA de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha cuatro de mayo del dos mil veinte.- Que realizo a solicitud de Guillermo Eduardo Rojas Montiel, en su calidad de Delegado Especial de dicha Asamblea, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: ANTECEDENTES: Primero.- CONSTITUCION.- Por instrumento número diecinueve mil veintiuno, pasado en esta Ciudad, con fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Licenciado Roberto Landa Guth, en ese entonces titular de la Notaría número veintidós de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen doscientos setenta y uno, a fojas trescientas setenta y cinco y bajo el número ochocientos treinta y uno, se constituyó, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "PFIZER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA.- Segundo.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número veinte mil cuatrocientos setenta, pasado ante el mismo Notario que el anterior, con fecha trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen trescientos sesenta y cinco, a fojas noventa y una, bajo el número cincuenta y tres, "PFIZER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad de diez millones de viejos pesos, moneda nacional (hoy diez mil pesos, moneda nacional) y reformó las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.- Tercero.- FUSION.- Por instrumento número cuarenta y cinco mil doscientos veintinueve, pasado en esta Ciudad, con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Licenciado Julián Matute Vidal, en ese entonces titular de la Notaría número cuarenta y nueve de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen quinientos treinta y dos, a fojas cuatrocientas treinta y nueve y bajo el número



seis y bajo el número ciento treinta y nueve, "PFIZER DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, cambió su denominación social por la "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA y reformó la cláusula primera de sus estatutos sociales.- Octavo.- ADOPCION DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, pasado ante el mismo Notario que los dos anteriores, con fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen ochocientos sesenta y ocho, a fojas treinta y cuatro y bajo el número veintiséis, "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA, adoptó la modalidad de capital variable y reformó las cláusulas primera, quinta y sexta de sus estatutos sociales.- Noveno.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número dieciséis mil ciento treinta y ocho, pasado en esta Ciudad con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Licenciado Juan Vicente Matute Ruíz, titular de la Notaría número ciento setenta y nueve de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Folio Mercantil número once mil seiscientos ochenta y cuatro, "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, amplió su objeto social y reformó la cláusula cuarta de sus estatutos sociales.- Décimo.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, pasado ante el mismo Notario que el anterior, con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el Folio Mercantil número once mil seiscientos ochenta y cuatro, "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformó íntegramente sus estatutos sociales.- Décimo Primero.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número veintiocho mil ciento setenta y uno, pasado en esta Ciudad con fecha dieciocho de junio del dos mil uno, ante el Licenciado José María Morera González, titular de la Notaría número ciento dos de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha once de julio del dos mil uno, en el Folio Mercantil número once mil seiscientos ochenta y cuatro, "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, amplió su objeto social y reformó la cláusula segunda de sus estatutos sociales.- Décimo Segundo.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento número veintinueve mil setecientos noventa y siete, pasado ante el mismo Notario que el anterior con fecha once de diciembre del dos mil uno, "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, compulsó en un sólo instrumento



ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento número dieciocho mil ciento treinta y ocho, pasado ante el suscrito Notario con fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales.- Décimo Noveno.- ESCISION.- Por instrumento número veintiséis mil quinientos dos, pasado en esta Ciudad con fecha veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho, ante el Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría número ciento veintitrés de la Ciudad de México, en ese entonces actuando como asociado en este protocolo, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número once mil seiscientos ochenta y cuatro, "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escidente que subsistió, transmitió parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación denominada "PF OFG MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindida y en consecuencia "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó su capital social en la parte variable, surtiendo plenos efectos el día veintisiete de mayo del dos mil diecinueve.- Vigésimo.- ESCISION.- Por instrumento número veintisiete mil novecientos ochenta y ocho, pasado en esta Ciudad con fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve, ante el mismo Notario y protocolo que el anterior, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número once mil seiscientos ochenta y cuatro, con fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escidente que subsistió, transmitió parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación denominada "PF CONSUMER HEALTHCARE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindida y en consecuencia "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó su capital social en la parte variable, surtiendo plenos efectos el día veintiséis de agosto del dos mil diecinueve.- Vigésimo Primero.- FUSION.- Por instrumento número veintinueve mil setecientos setenta, pasado en esta Ciudad, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, ante el mismo Notario y protocolo que los dos anteriores, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número once mil seiscientos ochenta y cuatro, con fecha veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, "PFIZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante se fusionó con "PHARMACIA & UPJOHN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada que se extinguió y conforme al Convenio respectivo, la fusión surtió plenos efectos legales, fiscales y contables el día veintiocho de febrero del dos mil veinte.- Vigésimo Segundo.- ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES.- De los instrumentos



importación o exportación, distribución y venta de cualquiera y todos los tipos de productos y artículos.- 8.- Usar, explotar y registrar, por cuenta propia o ajena, las marcas industriales o comerciales y los correspondientes nombres o denominaciones industriales o comerciales, así como patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación que amparen o se relacionen con cualquier clase de productos comprendidos en los incisos anteriores, así como usar y explotar mediante licencias, contratos o en cualquier otra forma marcas registradas; así como nombres y denominaciones industriales y comerciales, patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, propiedad de mexicanos o extranjeros, respecto a los artículos y productos de los comprendidos en los incisos anteriores.- 9.- Obtener y otorgar toda clase de préstamos y créditos con o sin garantía específica.- 10.- Otorgar toda clase de garantías y avales o suscribir títulos de crédito a cargo de sociedades en las que la sociedad tenga interés o participación, así como obligaciones o títulos de crédito a cargo de otras sociedades o personas con las que la sociedad mantenga relaciones de negocios, bien si se trata de sociedades que tengan interés, directa o indirectamente, en ésta o en sus subsidiarias.- 11.- Emitir, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito, incluyendo obligaciones garantizadas mediante hipoteca u otra garantía, así como garantizar obligaciones de terceros.- 12.- En general, la ejecución de cualquiera y todas las actividades que se relacionen con los productos y artículos que se describen en los incisos anteriores, incluyendo aquellas de agente, comisionista, representante, intermediario o distribuidor.- 13.- La compra, venta y el comercio en general de equipo, maquinaria y materias primas de cualquiera y todos los tipos que se relacionen en cualquier forma con las actividades descritas en los incisos anteriores.- 14.- La adquisición en propiedad o arrendamiento de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para el objeto social.- 15.- La instalación, construcción, creación, operación y explotación de oficinas, plantas, almacenes, talleres de reparación, sistemas eléctricos y de agua, construcción de caminos y cualquiera y todas las actividades que puedan ser necesarias para el cumplimiento de los objetos anteriores.- 16.- Sin perder su carácter eminentemente mercantil podrá implementar, operar y ejecutar programas de valor agregado para colaborar al desarrollo y fomento social, educativo, científico y cultural del país dentro y fuera del mismo, así como la promoción de sus productos. Podrá realizar concursos y otorgar premios y reconocimientos, publicar revistas, libros y otros materiales impresos o electrónicos, financiar y patrocinar proyectos de investigación en el área de salud o de carácter social. Otorgar donativos para cualquier persona física o moral siempre que sean de carácter social, cultural, educativo, académico, etc. Administrar sitios y portales de Internet a través de los cuales pueda poner a disposición de los profesionales de la salud, aquella información técnica especializada y relacionada con el ejercicio profesional de la medicina definiendo su imagen, funcionamiento y



Escrutador certificó que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, según se hace constar en la lista de asistencia que se acompaña al expediente del acta de la presente Asamblea y que se transcribe a continuación:- Lista de asistencia de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Pfizer, S.A. de C.V., celebrada el 4 de mayo de 2020 a las 10:00 horas, especificando el número de acciones presentes en la Asamblea:.... El suscrito, nombrado Escrutador de la Asamblea a que se refiere esta Lista de Asistencia, certificó que estuvieron debidamente representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad. Ciudad de México a, 4 de mayo de 2020. Escrutador: Fernando Gándara Rangel.- Con base en la certificación anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones que durante la misma se adopten, no obstante, no se haya publicado convocatoria previa, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes.- Se toma nota de que los accionistas, manifestaron a la Sociedad con anticipación a la presente asamblea, que optaron por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, por tratarse de empresas extranjeras, en los términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, razón por la cual no procede hacer anotación alguna en esta acta de Asamblea de la clave de registro federal de contribuyentes de los accionistas.- El Presidente solicitó al Secretario diera lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado unánimemente por los accionistas y por los representantes de los accionistas de la Sociedad presentes en la Asamblea: Orden del Día.... II. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa al otorgamiento y ratificación de poderes.- III. Designación de Delegados Especiales para ejecutar y formalizar los acuerdos de la Asamblea.- El Orden del Día fue aprobado por unanimidad y los accionistas procedieron a discutir cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea.... II. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa al otorgamiento y ratificación de poderes.- En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó a los accionistas presentes o representados, sobre la conveniencia de otorgar algunos poderes por parte de la Sociedad.- Después de amplia discusión, los accionistas presentes o representados aprobaron por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:.... Octava Resolución.- Se resuelve otorgar y ratificar los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a la fecha de la presente Asamblea, en favor de la Srita. **Varinia Calleros García**, incluyendo los otorgados en la escritura pública número 30,100 de fecha 21 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Antonio López Aguirre, notario público número 250 de la Ciudad de México, registrada ante en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 11684-1, mismos que se



erigirse en coadyuvantes del Ministerio Público y para ejercer en general todos y cada uno de los derechos que confiere el Apartado B del artículo 20 (veinte) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en procesos penales; constituir en parte civil a la Sociedad, otorgar el perdón cuando legalmente proceda; y en general para que inicie, prosiga y dé término como le parezca, desistiéndose, incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos del juicio de amparo, pudiendo en consecuencia: firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, nombrar peritos, formular alegatos, repreguntar, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones.- ii) Representar a la Sociedad, de conformidad y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 790 (setecientos noventa), 871 (ochocientos setenta y uno), 873 (ochocientos setenta y tres), 873-A (ochocientos setenta y tres A), 873-C (ochocientos setenta y tres C), 873-D (ochocientos setenta y tres D), 873-E (ochocientos setenta y tres E), 873-F (ochocientos setenta y tres F), 873-G (ochocientos setenta y tres G), 873-H (ochocientos setenta y tres H), 873-I (ochocientos setenta y tres I), 873-J (ochocientos setenta y tres J), 873-K (ochocientos setenta y tres K), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis) en particular de conformidad a la fracción I, otorgando facultad expresa para asumir solución conciliatoria que obligue a la Sociedad, 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), 892 (ochocientos noventa y dos), 893 (ochocientos noventa y tres), 894 (ochocientos noventa y cuatro), 895 (ochocientos noventa y cinco), 896 (ochocientos noventa y seis), 897 (ochocientos noventa y siete), 897-A (ochocientos noventa y siete A), 897-B (ochocientos noventa y siete B), 897-C (ochocientos noventa y siete C), 897-E (ochocientos noventa y siete E), 897-F (ochocientos noventa y siete F), 898 (ochocientos noventa y ocho), 899 (ochocientos noventa y nueve), 900 (novecientos), 901 (novecientos uno), 902 (novecientos dos), 903 (novecientos tres), 904 (novecientos cuatro), 905 (novecientos cinco), 906 (novecientos seis), 907 (novecientos siete), 908 (novecientos ocho), 909 (novecientos nueve), 910 (novecientos diez), 911 (novecientos once), 912 (novecientos doce), 913 (novecientos trece), 914 (novecientos catorce), 915 (novecientos quince), 916 (novecientos dieciséis), 917 (novecientos siete), 918 (novecientos dieciocho), 919 (novecientos diecinueve), 921-bis (novecientos veintiún guion bis), 926 (novecientos veintiséis), 927 (novecientos veintisiete), 929 (novecientos veintinueve), 930 (novecientos treinta), 931 (novecientos treinta y un) y 935 (novecientos treinta y cinco), todos los anteriores artículos, de la Ley Federal del Trabajo aplicable conforme a los artículos transitorios del Decreto por el que se reforman,



los términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis) y 787 (setecientos ochenta y siete) con facultades para absolver y articular posiciones, preguntas y poder interrogar a los absolventes, testigos y peritos que se presenten a declarar ante autoridad, con el carácter de representante legal de la Sociedad, con facultades precisas para desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 739 (setecientos treinta y nueve), podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir, actuar, hacer manifestaciones y llegar a un arreglo conciliatorio, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, durante el procedimiento de conciliación prejudicial y durante cualquier otra etapa de cualquier otro procedimiento ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Tribunales Laborales, ya sean locales o federales, así como Centros de Conciliación locales y ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, ya sean locales o federales, en los términos del Artículo 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 684-A (seiscientos ochenta y cuatro guion A), 684-B (seiscientos ochenta y cuatro guion B), 684-C (seiscientos ochenta y cuatro guion C), 684-D (seiscientos ochenta y cuatro guion D), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E) y la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres), 873-E (ochocientos setenta y tres guion E), 873- H (ochocientos setenta y tres guion H), realizar preguntas y/o posiciones mediante interrogatorio abierto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 790 (setecientos noventa), presentar testigos, formular preguntas a éstos durante el interrogatorio y contrainterrogatorio, objetar preguntas que realice la contraparte, así como poner a la vista ante el testigo documentos que hubiere elaborado éste o en los que hubiere participado, conforme a lo dispuesto por el artículo 815 (ochocientos quince), interrogar y/o hacer preguntas a peritos, objetar preguntas que realice la contraparte, y formular observaciones al dictamen que estos presenten, en términos de lo dispuesto por el Artículo 824 (ochocientos veinticuatro fracción) en particular de conformidad a la fracción IV, todos los anteriores artículos, de la Ley Federal del Trabajo aplicable conforme a los artículos transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve.- Asimismo, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, para celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Tribunales Laborales, ya sean locales o federales, así como Centros de Conciliación locales y ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, ya sean locales o federales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se



señor **GUILLERMO EDUARDO ROJAS MONTEIL**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea cuya Acta ha quedado protocolizada en lo conducente, conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA:..... III.- **EL OTORGAMIENTO y/o RATIFICACION de PODERES** en favor de los señores..... **VARINIA CALLEROS GARCIA**, para que los ejerciten en los términos y con el cúmulo de facultades que han quedado establecidos en el acta que se protocoliza, para lo cual se tienen aquí por íntegramente reproducidas como si a la letra se insertasen.....” -----

----- **II.- FUSION.-** Con el instrumento número treinta mil ochocientos veintisiete, pasado ante el suscrito Notario, con fecha trece de enero del dos mil veinte, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número “11,684” (once mil seiscientos ochenta y cuatro), con fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte, por el que “PFIZER”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que por tanto subsistió, se fusionó con “PFIZER PFE SERVICIOS MEXICO”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y “PFIZER MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que por tanto se extinguieron, misma que surtió plenos efectos legales, fiscales y contables el día treinta de junio del dos mil veinte. -----

----- **III.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con el instrumento número treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete, pasado ante el suscrito Notario con fecha veintitrés de septiembre del dos mil veinte, por el que “PFIZER”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales.- Doy fe. -----

EL TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 250 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE.

SMS/ada





EXPIDO ESTA COPIA CERTIFICADA, EN VEINTE PAGINAS UTILES, INCLUIDAS LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SU APENDICE Y QUE POR LEY DEBAN REPRODUCIRSE, PARA LAS SEÑORAS HAYDEE RAQUEL LORENZO AVILA, VERONICA PATLAN LAGUNA, KARLA ALONSO DELGADO, ABIGAIL JAIMES RAMIREZ E ILSE TAYDE MARTINEZ ALVARADO, A TITULO DE APODERADAS.- DOY FE.- CIUDAD DE MEXICO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

SMS/ade

